

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto reactivivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 24 Mayo 1923)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.260

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Baena, que han de comparecer ante esta Audiencia el día 28 de Junio próximo, a las ocho, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, contra Antonio Vergara Espinosa y cuatro mas por falsedad.

Cabezas de Familia

- D. Pedro Leon Mansilla
- Antonio López Ortiz
- Eloy Porras Bontes
- Francisco Perez Porcuna

- D. Juan José Castilla Garcia
 - Francisco Feria Luna
 - Luis Garcia Peñalver
 - Fernando Jimenez Horcas
 - Francisco Jurado Lastre
 - Francisco Jimenez Tarifa
 - José Luna Manchado
 - Matias Murillo Diaz
 - Luis Obiero Casado
 - Victor Palomejo Padillo
 - Mannel Perez Morales
 - Francisco Reyes Ordóñez
 - Agusti Ruiz Borraillo
 - Anton de Matias Santiago Diaz
 - Manuel Trujillo Moreno
 - Eduardo Rosales Parraverde
- Capacidades

- D. Manuel Aranda López
- José Cruz Santiago
- Francisco Henares Aguilera
- Rafael Moral Rodriguez
- Valeriano Perez Arebola
- Higinio Rios Urbano
- José Toro Gonzalez
- Paulino Castro López
- Agustín Ortiz Molina
- Juan Castro Jimenez
- Ramon Gordillo Satariego
- Antonio Rivas Porcuna
- Isidoro Luque Gallardo
- Carlos Fernandez Martos
- Antonio Porras López
- Lucas Rios Rojano

Supernumerarios.—Cabezas de Familia

- D. José Guzmán de Toro
 - Rafael Jurado Lafia
 - José Reyes Castillo
 - Rafael Torres Trigueros
- Capacidades

- D. José Moreno Vargas Yachuca
 - José Perez Guerrero
- Córdoba 18 de Mayo de 1923. El Secretario, Antonio Enriquez. Visto Bueno: El Presidente, firma ilegible.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Núm 2.268

Edicto

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia se anuncia la vacante del cargo de Juez Municipal de La Carlota, para su provision, por el resto del cuatrienio de 1923 a 1925, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 14 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Joaquin Salado.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco Garcia.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO
Núm. 2.080

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesion ordinaria del día 4 de Abril de 1923

Esta sesion no pudo celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesion supletoria a la ordinaria del día 4 de Abril celebrada el día 6 siguiente

Presidencia del señor Alcalde don Emilio de Leon.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió lectura de una carta del señor Director General de Correos y Telégrafos deduciendo de su contenido que el pago del alquiler de la casa que ocu-

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CORDOBA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 28 de Febrero de 1923. Número 1.314

INGRESOS	Presupuesto atorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propos.....	37 271 90	31 655 05		3 716 85
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	938 552 90	624 215 17		314 337 73
4 Beneficencia.....	3 207 86	2 938 90		268 93
5 Instrucción pública.....	189 24	141 93		47 31
6 Corrección pública.....	273 018 37	98 134 72		174 913 65
7 Extraordinarios.....	365 610	30 106 25		335 503 75
8 Reservas.....	240 114 17	983 82	983 82	240 114 17
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3 864 473 80	1 799 935 76		2 064 488 05
10 Reintegros.....	14 295 24	4 422 59		9 872 65
11 Varios.....				
Total de ingresos.....	4 736 793 45	2 535 459 18	983 82	3 142 293 12
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	481 418 89	372 862 71		108 556 18
2 Policía de seguridad.....	242 000 13	185 820 78		56 179 35
3 Policía Urbana y Rural.....	794 944 18	524 542 50		200 411 68
4 Instrucción pública.....	242 338 55	131 481 57		110 856 98
5 Beneficencia.....	283 438 10	236 327 67		52 110 43
6 Obras públicas.....	7 418 87	223 771 74		525 677 13
7 Corrección pública.....	134 49 30	133 749 01		60 710 29
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 239 024 65	691 761 61		547 263 01
10 Obras de Nueva Construcción.....	629 579 30	57 316 48		572 262 82
11 Imprevistos.....	78 431 55	36 551 83		41 879 72
12 Reservas.....	66 662 18			66 662 18
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de gcos.....	4 927 045 90	2 594 495 93		2 332 549 97
Existencia en Caja.....		993 25		
Total igual al de ingresos.....		2 595 489 18		

Aguilar 28 de Febrero de 1923.—El Contador de fondos, Enrique Molina.—Visto Bueno: El Alcalde, Sebastián Barrios.

Publicado nuevamente por error.

pa la oficina de esta villa pasará a cargo del Estado.

Tambien se leyó otra carta del señor Gobernador civil de esta provincia, participando haberse constituido el nuevo patronato de la fundacion de doña Ana Molera Salgado y que se ha iniciado el expediente de extraviado de las láminas que forman el capital de esta obra pía.

Y por ultimo la Corporacion acordó designar al oficio mayor de esta Secretaria don Juan Manuel Navarro Cerezo, como comisionado de este Municipio para que comparezca con los mozos ante la Comision Mixta de Reclutamiento el próximo día 27 que es el señalado a este pueblo.

La sesion ordinaria del día 11 de Abril, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesion Supletoria a la ordinaria del día 11 celebrada el día 13 de Abril de 1923

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

S guíamente se dió lectura de una instancia susrita por el vecino don José Solís Montero que como arrendatario de la casa llamada del Barco interesa se realicen en la misma varias obras que se precisan y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Fomento con el Maestro de Obras reconozca dicha casa y proponga lo que proceda hacer en ella.

Se dió lectura de un telefonema del señor Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública, participando haber entregado al departamento correspondiente de aquel alto Centro los proyectos de Escuelas graduadas para este pueblo y el Ayuntamiento acordó que se expresen a dicho funcionario las gracias por su interes en el éxito de tan importante mejora.

Por ultimo se presentaron dos instancias de los vecinos Pedro Mancha y Moreno y Pedro Sanchez Perez que solicitan ser incluidos en el Padron de la Beneficencia Municipal y se acordó que pasen a informe de la Comision del Ramo.

Sesion ordinaria del día 18 de Abril de 1923

La sesion ordinaria que debía celebrarse el Ayuntamiento el día 18 de Abril no pudo tener efecto por falta de asistencia de los señores Concejales.

Sesion supletoria a la ordinaria del día 18 celebrada el 20 de Marzo de 1923

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se examinó la liquidacion del presupuesto definitivo correspondiente al ejercicio de 1922-23 y las relaciones de deudores y acreedores del Municipio así como el presupuesto refuzado para

el ejercicio de 1923-24 cuyo trabajo merece la aprobación, del Ayuntamiento.

(Continuará).

DOS TORRES
Núm. 225

Don Carlos García Arévalo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 18 de Abril y cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la vigente Ley Municipal, acordó que el número de Secciones en que ha de dividirse el término para proceder en su día al sorteo de los Vocales Asociados, que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del presente ejercicio sea de cuatro.

Primera sección

- D. Francisco Barrionuevo Moya
- Casimiro Fernández Vioque
- Juan López González

Segunda sección

- D. Emiliano García Arévalo Delgado
- Quintín Vallegas Fernández
- Rafael Galán García

Tercera sección

- D. Jesús Delgado Galagos
- Juan Antonio Misas Márquez
- Simeón Muñoz Páez

Cuarta sección

- D. Anastasio Alcalde Madueño
- Casiano Gil Molina
- Dulce nombre Peralvo López

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto y por término de 8 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para los efectos de reclamación.

Dos Torres a 15 de Mayo de 1923. — Carlos García.

CORDOBA
Núm. 2212

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Lida y aprobada el acta de la sesión extraordinaria respectiva al 21 de Febrero último, la negativa de 24 y la ordinaria de 26 de dicho mes, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Limitar a quince días el plazo de convocatoria de la subasta para contratar la construcción del primer tramo de alcantarilla del proyecto de ensuciamiento del arroyo de las Piedras, y modificación del desagüe del Mitadero público.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se autorice a la Comisión de Gobernación para disponer todo lo relativo a las fiestas y procesiones de Semana Santa.

Conceder al señor Teniente primero de Alcalde don Armando La Calle de Castro, seis meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar el expediente relativo a la rectificación del padrón vecinal que ha de regir en la presente anualidad y au-

torizar a la Alcaldía para satisfacer los gastos de personal y material ocasionados con motivo de dicha rectificación.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para la reparación del firme de la prolongación del Paseo del Gran Capitán entre el pedestal y la Avenida de América.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento proponiendo que se instalen cuatro lámparas de cien bajías para el alumbrado del grupo de casas baratas construidas en la Carrera de las Olerías.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Fomento para contratar en subasta pública el arrendamiento de los locales propios del Excmo Ayuntamiento situados en la calle Sanchez Guerra.

Dejar sobre la mesa una instancia de doña Antonia Maza solicitando licencia para reconstruir el muro de cerramiento de un solar sin número en la calle Siete Rincones.

Autorizar a don Gregorio García Mateo para que pueda colocar una verja y solería en el ángulo entrante que forma la fachada de su casa número 2 Plaza de Oñe.

Instalar el alumbrado eléctrico en la séptima Escuela Nacional de niños y en la de párvulos del Distrito de la Izquierda.

Dar las gracias al vecino de esta capital don José Benito Benit por haber donado una verja de hierro para el Presbiterio de la Iglesia del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las instancias suscritas por varios vecinos de esta Capital solicitando que se les reduzca la clase de cédula personal con que aparecen clasificados en el padrón del corriente ejercicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la sesión

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Lida y aprobada el acta de sesión anterior respectiva al 5 del que rige, así como la negativa de 10 del mismo, el Excmo Ayuntamiento acordó:

Ratificar el voto de confianza otorgado al señor Alcalde para el arrendamiento del terreno destinado a campo de tiro de las fuerzas de la guarnición.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento sobre el anteproyecto de canalización y aprovechamiento de energía del río Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo se faculte al señor Alcalde para la compra

de obras con destino a la Biblioteca municipal y postal.

Aceptar en principio el ofrecimiento del señor Director de la Sociedad de construcciones eléctricas de ceder local para la instalación en aquella barriada de una escuela de niños y otra de niñas.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada el 9 del corriente mes para contratar el servicio de limpieza pública.

Quedar en todo de la diligencia negativa de la subasta celebrada el día 1.º del actual para el arrendamiento de los hornos del Asilo.

Aprobar el informe de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la continuación del arrendamiento, para escuela de niñas, de la casa número 2 del Campo Santo de los Mártires.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto don Félix Hernández justificando la parcela de terreno que ha de quedar en beneficio de la vía pública de las casas números 45 y 47 de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan realizar obras de reformas en fincas de su propiedad.

Ceder a favor de doña Araceli Osuna viuda de García Lopera, un parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle Claudio Marcelo para incorporarla al solar número 1 de la calle de Aznalcázar y facultar al señor Alcalde para que formalice la compra venta por medio de escritura pública.

Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las instancias promovidas por varios vecinos de esta capital reclamando contra la cédula personal con que aparecen clasificados en el padrón del corriente ejercicio y contra las cuotas que se les asignan en el de inquilinato.

Aprobar varias cuentas de gastos e ingresos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluída).

PALMA DEL RIO
Núm. 2232

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Febrero de 1906 desde esta fecha hasta 14 de Junio próximo, se admitirán en esta Secretaría municipal, relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes por rústica y urbana hayan tenido en sus riquezas dentro de este término municipal, con el fin de proceder a la confección de apéndices respectivos.

Dichas relaciones, se presentarán una por cada finca debidamente reintegradas con una póiza de a peseta, exhibiéndose a la vez los documentos de los que aparezca haberse satisfecho a la Hacienda los correspondientes derechos Reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río 1.º Mayo de 1923. — M. López.

Juzgados

BULLANCE
Núm. 2217

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad en demanda del Procurador don Francisco Navarro Navarro, en representación de doña María de los Dolores Argamasilla y Lopera, viuda, mayor de edad, vecina de Cañete de las Torres, contra los herederos desconocidos de don Miguel Velasco y Oca y de don Fernando Alguacil Quero y cuantas personas desconocidas o inciertas se crean o u derecho a gravamen de dos mil quinientas pesetas y cinco céntimos, o cualquiera otro que pueda poseer sobre la finca urbana casa de la calle de Rastro, de Cañete de las Torres, así como con el número uno, versando la litis sobre liberación de dichas gravámenes, se ha acordado por providencia de fecha primero del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, don Joaquín Pérez Romero, empazarlas para que dentro del término de nueve días a contar de la siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en autos personalmente en forma, previniéndoles que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que el emplazamiento acordado tenga lugar, según la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, por ignorarse el domicilio de los demandados.

Bojalancos tres de Mayo de mil novecientos veintey tres. — El Secretario judicial, Enrique Fagoga.

CORDOBA
Núm. 2262

Don José Eguiluz y Ovicillo Castiella, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del precepto, hago saber: Que el sorteo para la determinación de los mayores contribuyentes que en el presente año deban formar la Junta de este distrito, conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará en este Juzgado, sito en la Góngora, sin número, el día treinta del actual a las once horas.

Dado en Córdoba a veintey dos de Mayo de mil novecientos veintey tres. — José Eguiluz. — El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS
Núm. 2238

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y recate de lo que al final referido, hurtado a los vecinos de Almorévar del Río don Francisco y don Rafael García Revuelto, la noche de tres al cuatro del actual, de la finca La Cabrilla, de este término; y case ser habido sea puesto en

Supuesto de este Juzgado con sus testigos ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Una mula capón de seis años de edad, 1'53 de alzada, negro, raza española, hierro H a la ga derecha y el hierro de Félix Agrícola V. 4 nalga izquierda.

Una mula de catorce años, 1'46 de alzada, negra, raza española, blancos en los costillares y el hierro del Félix Agrícola en el mismo sitio que la anterior.

Otra mula de ocho años, 1'50 de alzada, negra, española, hierro M a la ga izquierda, molina y el hierro que la anterior a la ga derecha.

Y un mulo capón de cinco años, 1'47 de alzada, castaño, raza española, hierro R. 6 a la ga derecha, raya cruzada y el del Félix en la a la ga izquierda.

BAENA

Núm. 2.247

Don Ramón Bujalance Frías, Juez municipal de esta ciudad y por indisposición del propietario Juz de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que el final se reseñarán, robados en las primeras horas de hoy del co tijo "Vela", de este término propiedad de don Puñicón Santaella, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores al gí imos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número veinte y cuatro del corriente año.

Dado en Baena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Ramón Bujalance.—El Secretario, P. H., J. Pérez Rose ly

Señas

Mula de catorce años, 1'54, negra, española, J. B. enlazadas nalga derecha, a la ga.

Mulo capón de siete años, 1'5, castaño claro, español, J. B. enlazadas nalga derecha, raya de mulo cruzada y serba.

Mula de catorce años, 1'50, parda, española marcada en la tabla izquierda del cuello, raya de mulo.

Mula de doce años, 1'44, parda, española, J. B. enlazadas nalga derecha, raya de mulo cruzada y cebra.

Mula de cuatro años, 1'47, castaña clara, española, J. B. enlazadas nalga derecha, raya de mulo cruzada; lusera.

Todas con el hierro del Félix Agrícola V. 13 nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.220

Don Eduardo Iglesias Portal Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en dicho Juzgado y por ante

el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Salvador Sánchez Fernández, sobre que se declare justificado y se inscriba a su favor el don inio que le corresponde sobre las fincas siguientes:

Primera. Una casa número veinte y cinco moderno, de la calle Cardenal González, de esta capital, que se compone de planta baja, principal y segundo, en total tres habitaciones o sea una en cada piso, ocupando una superficie de quince metros setenta decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando con la casa número veinte y siete de expresada calle propia de don José Ovelar Ferrer, por la izquierda con a número veinte y tres, de a misma calle propia de don Antonio Can tueso Aroca y por la espalda con la dicha casa número veinte y tres, de la repetida calle Cardenal González

Segunda. Otra casa número treinta, en la calle Zapatería Vieja, de esta capital, que se compone de planta baja y principal, la primera con una habitación de una superficie de diez metros cuadrados. En el principal existen dos habitaciones con superficie de treinta metros diez centímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando con las r números veinte y seis y veinte y ocho, de a misma calle propia de don José Bermudo, por la izquierda con la número treinta y dos, de dicha calle y los números setenta y setenta y dos, de la calle Cardenal González propias de doña Dolores López, vinda de Agui ar y por el fondo con la dicha casa números veinte y seis y veinte y ocho, de la calle Zapatería Vieja.

Y en cumplimiento de lo mandado en la vigente ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, se cita por este edicto a don Gregorio Galiano, a cuyo nombre se encuentra amillaradas dichas fincas y se convoca también a cuantas demás personas ignoradas pueda perjudicar el dominio e inscripción solicitadas para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho; previniéndoles que si no lo verifican se parará el perjuicio que pudiese.

Advirtiéndole que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a once de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. H., Antonio A cántara.

ECIJA

Núm. 2.248

Don Antonio José de Rueda y Rolán, Juz de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Fernández Gómez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Romero contra don Arturo Valls y Novells, vecino de Montilla, por cobro de veinte y dos mil ciento setenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta las

fin as hipotecadas cuya descripción es como sigue:

Primera. Una suerte de olivar y viña situada en el pago del Pinar, término de Montilla, con cabida de veinte y tres fan gas y tres octavos de celemin equivalentes a catorce hectáreas, diez áreas y veinte y cinco centiáreas, de la cual una porción en la parte Norte de una fanega, diez celemines y cinco octavos está plantada de viña y en el resto existen mil trescientos cincuenta y tres olivos, que linda por Norte, con una porción segregada del mismo predio que lo fué la que se describe para don José Valls y Novells, por el Este, con esa misma porción, por Sur, con olivos del señor Conde de la Cortina y de don Francisco Salas Berbel y por el Oeste, con el camino denominado callejón de Pezo Techado.

Segunda. Una tercera parte proindivisa con las otras dos de don Rafael y don José Valls y Novells, de un caserío con fábrica aceitera, llamado del Pinar, al sitio de su nombre, término de Montilla, construido de mampostería ordinaria con cubierta de teja en el cual existe p tijo con pozo, fábrica aceitera, botigas, cradras y dependencias para albergar de operarios, ganados y demás servicios, sobre una superficie de mil doscientos cincuenta y un metros, que linda por Norte, con porción adjudicada a don Rafael Valls, por Sur y Oeste, con el huerto de la porción segregada para don José Valls y por Oeste, con la porción del don Luis Valls, que acaba de describirse; y

Tercera. El edificio fábrica de harinas de fluido eléctrico denominado Electro Harina Nuestra Señora del Valle, situada a la salida de la calle Mezón, sitio del Mezorcillo de la villa de Santaella, carece h-y de número de gobierno y su fachada principal mira al Sur, por cuyo punto y por la derecha de su entrada lado Oeste, linda con el camino carretero que conduce a La Bambla, por su fondo lado Norte, con terrenos de don Miguel Rider Martínez y por la izquierda de su entrada lado Oeste, con huerto de herederos de don Rafael Vergara. Tiene una superficie de ochocientos veinte y dos metros cuadrados, con las máquinas de fuerza motriz y alumbrado eléctrico, dos motores de gas pobre, dos dinamos, cuadro de distribución, bombas para elevar agua, artefactos para la fábrica panificadora y la instalación y líneas de distribución extendidas en la población para la red de alumbrado público y particular, con cuantos mas detalles aparecen en los autos.

Cuyo remate ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Comedias, número primero de esta ciudad el día veint e y cinco en Junio próximo a las doce horas del mismo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bas ante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de treinta y siete mil pesetas por la suerte de olivar y viña situada en el pago del Pinar, término de Montilla; tres mil pesetas por la tercera parte proindivisa del caserío y fábrica aceitera del Pinar y ciento cincuenta mil pesetas por la fábrica de harinas y fluido eléctrico denominada Electro Harinera de Nuestra Señora del Valle, situada en la villa de Santaella, calle Mezón sin número y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dichos tipos; y

Cuarta. Todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en esta.

Dado en Ecija a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Antonio José de Rueda y Rolán.—El Secretario Judicial P. H., Rafael Fabre.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los preceptos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los juzces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan e día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Ma

Núm. 2.131

EGEA CALABU H M gu J, de carenta y dos años de edad, estado casado, artista de circo, con domicilio en Jaen, calle San Cemente número siete comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se sigue con el número veinte y ocho de mil novecientos veinte y tres, sobre hurto de una lona de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a su disposición en la Carcel de Partido.

Imprenta y Lij. "La Verdad"-Librería